



La indicación hecha fue concedida por este Ayuntamiento  
 en ventura y nueva de Abril de mil ochocientos  
 dos a D. Ramon Obregón con el honor anual  
 de trescientos diez y siete marcos: que luego se pago  
 en su honor D. Juan de Dios y después en las heras  
 de los del mismo, cuyo poder se sigue  
 citando adendum a estas leyes por el curso  
 indicado desde el año mil ochocientos treinta y uno  
 por sucesivos, las comisiones se designaron y se  
 concedió para la obra el diploma de honorificación  
 de como se hace, otros, otros, pero con la condi-  
 ción de que se lea a las autoridades del D. D.  
 Obregón, si se presentasen a la Real Academia,  
 si bien se sigue a la Real Academia lo que  
 se ha de satisfacer por el curso y en otras  
 que se ha de hacer de individuos de honor, y en  
 todo para este Ayuntamiento, se conforma con  
 lo expuesto por las comisiones, concediéndose de  
 luego al Sr. D. Juan de Dios el honor que  
 se designa por el honor y pago de otros que  
 resultan en decretos, y con las demás circuns-  
 tancias que se expresan, para lo cual se guarda

